

“Ley para Establecer el Plan de Acción del Departamento de Educación ante Episodios de Altas Temperaturas”

Ley Núm. 193 de 5 de septiembre de 2024

Para ordenar al Departamento de Educación a establecer el “Plan de Acción del Departamento de Educación ante Episodios de Altas Temperaturas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gases de invernadero, producto de las actividades humanas, son los causantes del calentamiento global. Lamentablemente, a nivel global, anualmente aumentamos las emisiones de estos lo cual crea el “efecto de invernadero”. Estos gases dejan que entre la luz solar pero mantienen el calor dentro de la atmósfera, tal como lo hacen las paredes de cristal de un invernadero.

Los otros gases de efecto invernadero son: metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y los gases industriales, entre los que destacan los gases fluorados como los hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos, los clorofluorocarbonos, el hexafluoruro de azufre (SF₆) y el trifluoruro de nitrógeno (NF₃). Los niveles de estos gases de efecto invernadero están en nivel alto debido a la liberación por medio de la quema de combustibles fósiles, aumentando el efecto invernadero y calentando la Tierra. Según los análisis recientes realizados por la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG, por sus siglas en inglés) y de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), los promedios mundiales de las fracciones molares en superficie del dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O) alcanzaron nuevos niveles máximos en 2020 al registrar, respectivamente, $413,2 \pm 0,2$ ppm, $1\ 889 \pm 2$ ppmm y $333,2 \pm 0,1$ ppmm. En comparación con los niveles preindustriales (1750), esos valores suponen incrementos del 149%, 262% y 123%, respectivamente.

Debido a que las emisiones siguen en aumento y no existen acciones contundentes y urgentes, a nivel global, para reducir las mismas, es importante que Puerto Rico se prepare para prevenir, reducir y adaptarse a los cambios climáticos. Debemos analizar cuan preparados estamos para atender esta situación y sus consecuencias en nuestro diario vivir. Según el Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico en su publicación del “Puerto Rico’s STATE OF THE CLIMATE 2014-2021” indica que Temperaturas en todo Puerto Rico varía mucho de acuerdo con la topografía. Sin embargo, se ha observado que las zonas de baja elevación, durante la noche, las temperaturas han aumentado constantemente y están en los niveles más altos desde, al menos mediados del siglo XX. Estas temperaturas han aumentado en $1.6 [0.9 \text{ a } 2.2]$ °C entre 1950-2000 y 2011-2020. De igual manera, en lugares de gran elevación las temperaturas nocturnas han aumentado $1.2 [0.1 \text{ a } 2.1]$ °C, en el mismo periodo tiempo. De igual forma, indicaron que se prevé que las temperaturas continúen aumentando durante el siglo 21, aunque la cantidad va a depender del movimiento de los gases de invernadero. Los modelos de simulación indican que el aumento de temperatura será significativo si las emisiones continúan incrementándose. Lo cual llevará a aumentar de 150 a 200 la cantidad de días que tendremos altas temperaturas durante el año. Por lo que existe consenso entre todos los estudios y modelos climáticos que el calentamiento continuará. Entendiendo que,

durante el próximo siglo, se proyecta que las temperaturas del Caribe incrementarán ligeramente por debajo del promedio proyectado a nivel global de 2.5 - 4 °C (4.5 – 7.2 °F) al 2100, pero por encima del promedio para áreas tropicales.

Esta situación tiene altas implicaciones en nuestro diario vivir, dado los problemas de salud y sus consecuencias, especialmente en nuestros niños y las personas mayores. Acrecentando las enfermedades relacionadas con el calor, tales como: mareos, desmayos y agotamiento por calor, el cual puede causar daño al cerebro y a otros órganos vitales. Así como erupciones cutáneas por calor, las cuales crean irritación de la piel por exceso de sudoración. Además de los aumentos en enfermedades transmitidas por vectores, tales como el dengue y el zika.

Las altas temperaturas pueden tener efectos adversos en la salud, como golpes de calor, deshidratación, agotamiento y otros problemas relacionados con el calor. Estos efectos pueden ser especialmente perjudiciales para los niños, adolescentes y adultos jóvenes que asisten a las escuelas. Los riesgos se agravan si no se implementan medidas adecuadas para mitigar el impacto del calor extremo.

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de garantizar un entorno educativo seguro y saludable para los estudiantes y el personal escolar. Esto incluye la protección contra los riesgos derivados de eventos climáticos extremos, como las altas temperaturas. Un Plan de Acción bien estructurado y ejecutado puede marcar la diferencia en la capacidad de las escuelas para prevenir, responder y recuperarse de los episodios de calor extremo.

Es por esto, que los países están evaluando sus sistemas educativos y adaptando sus horarios escolares a la realidad que se vive. En México, la Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó cambios de horarios escolares debido a la creciente preocupación de padres de familia por las temperaturas extremas que han llegado hasta los 45°C (113 °F) en al menos 22 estados del país. Presentando un horario híbrido donde se brindan clases presenciales durante la mañana y clases remotas en las tardes, adicional del adelanto del horario escolar a las 7 de la mañana.

Numerosos sistemas educativos en todo el mundo han implementado planes de acción ante eventos climáticos extremos, incluidas las altas temperaturas. Estas iniciativas han demostrado ser efectivas para proteger a los estudiantes y al personal escolar, reducir la exposición al calor y mitigar los riesgos para la salud.

En Colombia la Asociación de Educadores del Atlántico (Adea) solicitaron a la Secretaría de Educación la reducción en el horario escolar. La intención de los profesores es que la jornada académica tenga una reducción entre 5 y 10 minutos en cada hora de clase y que sean de 6:30 a. m. hasta las 11:30 a. m. Además, están brindando sus cursos en zonas abiertas, fuera del aula.

En Madrid, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, propuso un Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas, que permite a los centros educativos adaptar el horario escolar y contempla una vigilancia específica de la correcta climatización en los centros sociosanitarios. El mismo, fue implementado en abril de este año.

En Puerto Rico, la ola de calor ha superado todos los pronósticos y el pasado 28 de agosto de 2023, se registró el sexto récord de calor durante el mes con una temperatura de 95°F. Situación que afecta a nuestros estudiantes, poniendo en riesgo su seguridad y desempeño escolar. Debemos atemperarnos a las realidades climatológicas y actuar con urgencia, por lo que es imprescindible que nuestro sistema educativo se ajuste a la realidad mundial y busque alternativas viables para

garantizar una educación de calidad para cada niño, al igual que proteja a los maestros y demás personal docente.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para Establecer el Plan de Acción del Departamento de Educación Ante Episodios de Altas Temperaturas”.

Artículo 2. — Propósito de la Ley

Es el propósito de esta Ley, establecer un plan de acción del Departamento de Educación ante la creciente ola de calor y reglamentar el horario, los métodos educativos y lugares para brindar cursos durante los meses de altas temperaturas en cualquier centro de educativo público que no cuente con aires acondicionados.

Artículo 3. — Definiciones

1. Episodio de altas temperaturas: periodo en el que las temperaturas exceden los umbrales establecidos por las autoridades meteorológicas de Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica, y que pueden poner en riesgo la salud y seguridad de los estudiantes, maestros y personal escolar.

Artículo 4. — Consideraciones

El Secretario de Educación tendrá la obligación de establecer un plan para cumplir con el programa académico y velar por la seguridad de los estudiantes y el personal docente y no docente de cada plantel escolar. A esos fines, deberá desarrollar un plan que considere los siguientes aspectos:

- *Evaluación de riesgos.* Identificar las escuelas y áreas geográficas más propensas a sufrir episodios de altas temperaturas. Para esto, se debe considerar la ubicación y la infraestructura de las instalaciones.
- *Medidas preventivas.* El plan debe tener en cuenta lo siguiente:
 - o La instalación y mantenimiento de sistema de enfriamiento eficientes en aulas y áreas comunes.
 - o Garantizar que las áreas al aire libre tengan suficiente sombra y espacios frescos para el descanso.

- o Promover la hidratación constante y proporcionar acceso a agua potable.
- o Revisar y ajustar el horario escolar para evitar actividades extenuantes durante las horas más calurosas.
- o Realizar, de ser necesario, el establecimiento de jornada de estudio a distancia.
- Protocolos de respuesta. El plan debe tener en cuenta lo siguiente:
 - o Establecer un equipo de respuesta ante episodios de altas temperaturas en cada escuela, encargado de monitorear las condiciones climáticas y tomar medidas.
 - o Diseñar un plan de respuesta para casos de emergencia debido a golpes de calor u otros problemas relacionados con el calor. Se deben incluir procedimientos para proporcionar atención médica y la notificación a los padres.
 - o Diseñar un protocolo de evacuación en caso de que las condiciones de calor extremo pongan en riesgo la salud y seguridad de los estudiantes y el personal en el interior de las instalaciones educativas.
 - o Crear acuerdos con centros cercanos en caso de que sea necesario reubicar temporalmente a estudiantes y personal. Para esto, se considerarán como primera alternativa las escuelas y las instalaciones gubernamentales, municipales o estatales, más cercanas.
- *Capacitación y Comunicación*
 - o Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad escolar. La campaña debe comunicar la importancia de la prevención y cómo reconocer los signos de golpe de calor.
 - o Capacitar a todo el personal escolar sobre cómo reconocer y responder adecuadamente a los efectos del calor extremo en estudiantes y en todo el personal.
 - o Monitoreo y evaluación
 - o Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo constante de las condiciones climáticas.
 - o Evaluaciones periódicas del Plan de Acción para identificar áreas de mejora y hacer ajustes según sea necesario.

- *Recursos*
 - o El Departamento de Educación identificará y asignará fondos suficientes para la implementación y mantenimiento de las medidas preventivas y de respuesta. El Departamento también buscará oportunidades de colaboración con organizaciones locales y empresas privadas para obtener recursos adicionales.

Artículo 5. — Reglamentación

El Secretario del Departamento de Educación tendrá la responsabilidad de promulgar aquella reglamentación que se entienda pertinente para lograr la efectiva consecución de las disposiciones contenidas en esta Ley. Esta, se promulgará conforme a lo establecido en la [Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”](#).

Artículo 6. — Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal con competencia, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrá su validez y vigencia.

Artículo 7. —

Cualquier Ley, Orden, Reglamento, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución Concurrente, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 8. —

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El Departamento de Educación tendrá un periodo de noventa (90) días para crear el Plan de Acción del Departamento de Educación ante Episodios de Altas Temperaturas.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—EDUCACIÓN \(K-12\)](#) .